



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS	INSERCCIONES	
Anual	5.830 ptas.		150 ptas. por línea (DIN A-4)	100 ptas. por línea (cuartilla)
Semestral	3.498 ptas.	Dtor. Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	1.500 ptas. mínimo	
Trimestral	2.226 ptas.		Pagos adelantados	
Ayuntamientos.	4.240 ptas.		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
FRANQUEO CONCERTADO		ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL		
Núm. 09/2		Ejemplar: 75 pesetas	De años anteriores: 175 pesetas	
Año 1990		Martes 24 de abril		Número 78

Excma. Diputación Provincial de Burgos

INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 453.2 del Texto Refundido de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, se expone al público el Estado de Ejecución del primer trimestre correspondiente al Presupuesto prorrogado de 1989.

INGRESOS

Cap.	Titulos	Presupuesto const. defin.	Cargo contraído	Data liquidado	Saldos ptes. cobro	Diferencia presupuesto
1	Impuestos directos	148.000.000	3.182.422	3.182.422	0	144.817.578
2	Impuestos indirectos	2.000	0	0	0	2.000
3	Tasas y otros ingresos	864.619.042	106.661.766	99.881.113	6.780.653	757.957.276
4	Transferencias corrientes	3.830.648.416	822.566.176	813.472.101	9.094.075	3.008.082.240
5	Ingresos patrimoniales	148.012.554	24.583.365	20.108.648	4.474.717	123.429.189
7	Transferencias de capital	2.149.249.300	0	0	0	2.149.249.300
8	Variación de act. financieros	71.490.688	5.980.564	1.594.564	4.386.000	65.510.124
9	Variación de pas. financieros	542.978.000	0	0	0	542.978.000
0	Resultas	4.778.287.286	4.778.491.332	2.476.620.975	2.301.870.357	204.046
TOTALS		12.533.287.286	5.741.465.625	3.414.859.823	2.326.605.802	6.791.821.661

GASTOS

Cap.	Titulos	Créditos definitivos	Data contraído Previo	Definitivo	Cargo pagado	Saldos ptes. pago	Créditos disponibles
1	Rem. del personal	2.387.781.891	550.431.045	550.431.045	488.517.164	61.913.881	1.837.350.846
2	Compra bienes ctes. y servicios	987.171.275	197.341.356	171.058.573	82.325.360	88.733.213	789.829.919
3	Intereses	684.550.068	0	0	0	0	684.550.068
4	Transf. corrientes	208.106.581	18.583.195	18.583.195	7.747.627	10.835.568	189.523.386
6	Inversiones reales	2.580.335.000	4.882.993	337.652	0	337.652	2.575.452.007
7	Transf. de capital	211.912.000	0	0	0	0	211.012.000
8	Variación de act. fin.	158.172.266	46.510.745	7.010.745	7.010.745	0	111.661.521
9	Variación de pas. fin.	536.970.919	31.563.268	31.563.268	31.563.268	0	505.407.651
0	Resultas	4.483.512.098	4.483.512.098	4.483.512.098	636.719.734	3.846.792.364	0
TOTALS		12.238.512.098	5.332.824.700	5.262.496.576	1.253.883.898	4.008.612.678	6.905.687.398

DIPUTACION PROVINCIAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 8 de marzo de 1990

Modificar los artículos 4.3.1 y 4.5. de la Convocatoria para la provisión de Becas y Ayudas al Estudio para el Curso Académico 1989-90, a favor de funcionarios en propiedad de la Diputación Provincial e hijos de los mismos.

Quedar enterada del recurso interpuesto por los funcionarios don Bernardo Cuesta Beltrán, y don Carlos Rojo Escudero ante el Tribunal Supremo, contra sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sobre creación y provisión de la plaza de Gerente de los Centros Hospitalarios Provinciales y que la Diputación se persone en dicho recurso.

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la contratación, con carácter temporal de puestos de trabajo de Técnicos en Derecho, hasta un máximo de tres, para los Servicios Jurídico Administrativos de esta Entidad, la cual se regulará mediante Concurso de Méritos.

Aprobar el contrato suscrito entre la Diputación y el equipo ciclista «7-Eleven», de nacionalidad norteamericana, para la participación de éste en la Vuelta Ciclista a Burgos en su edición del presente año y facultar al Sr. Presidente, siempre que fuera posible legalmente, para firmar los contratos derivados de la Vuelta Ciclista a Burgos.

Aceptar en principio la propuesta formulada por el Director General de Deportes y Juventud de la Junta de Castilla y León solicitando autorización para utilizar el edificio «Bernabé Pérez Ortiz», de Pineda de la Sierra, junto con otros servicios provinciales, para el funcionamiento de una Base Náutica en el Pantano de Uzquiza, si bien se considera insuficiente la oferta económica que han hecho.

Facultar al Sr. Presidente para formular la correspondiente solicitud a la Consejería de Cultura y

Bienestar Social de la Junta de Castilla y León de concesión de subvenciones destinadas a la contratación temporal de Técnicos de Consumo para las CEAS.

Aportar la cantidad de 450.000 pesetas como subvención a la Vuelta Ciclista de Castilla y León 1989.

Colaborar con el Excmo. Ayuntamiento de Burgos en las obras de reparación del Palacio de la Isla, aportando el 50 por 100 del presupuesto presentado y nombrando como representante de la Diputación en la dirección de las obras al Aparejador Provincial, D. Daniel Gómez Gutiérrez.

Acceder, en principio, a la petición del Ayuntamiento de Burgos, de la cesión de uso del Bibliobús propiedad de la Diputación, para llevar a cabo una campaña de promoción de la lectura dentro de la población infantil y juvenil en las zonas y barrios de Burgos, pero que para fijar las condiciones los Servicios Municipales deberán dirigirse al Presidente de la Comisión de Cultura de la Diputación.

Aprobar el proyecto de las obras de construcción de una piscina de agua caliente natural en Pedrosa de Muñó y solicitar de la Junta de Castilla y León una subvención para esta obra por el valor del 70 por 100 de la misma.

Aprobar la solicitud de concesión del Premio «Príncipe de Asturias 1990» para la exposición «Las Edades del Hombre».

Burgos, marzo de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, el día 15 de marzo de 1990

Aprobar los proyectos técnicos de tres obras comprendidas en Planes Provinciales.

Delegar diez obras incluidas en Planes Provinciales en los Ayuntamientos y Juntas Administrativas que así lo han solicitado.

Conceder a Construcciones Jada S. L., una prórroga de seis meses para la ejecución de las obras de Depósito regulador en Vilviestre

del Pinar, 1.ª fase, por los motivos que se indican.

Aprobar treinta y tres certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

A la vista de lo informado por el Sr. Presidente, dejar sobre la mesa el asunto relacionado con el reajuste del Plan Regional de Carreteras, acordando no obstante verificar algunas actuaciones.

Prorrogar por término de dos meses la resolución del Concurso convocado para la adquisición de diverso material informático.

Dejar sobre la mesa el expediente sobre los Presupuestos a que ascenderá la Vuelta Ciclista a Burgos en su edición del presente año 1990.

Idem, id., el expediente relativo a las Bases y Presupuestos para la celebración del XI Trofeo de Campo a Través del presente año 1990.

Idem, id., la propuesta formulada por la Comisión de Deportes para la prestación de servicios en el desarrollo de la actividad «Aulas de la Naturaleza».

Cursar escritos de Protocolo.

Solicitar, al amparo de la Orden de 6 de febrero de 1990, de la Consejería de Cultura y Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, subvenciones con destino a la reforma psiquiátrica (Hospital de Día), y al amparo de lo establecido en la Orden de 19 de febrero de 1990, subvenciones para la Unidad de Alcohología.

Prestar el apoyo que sea posible a la IV Muestra Industrial de Burgos, organizada por alumnos de la Sección de Industriales de la Escuela Universitaria Politécnica de Burgos.

Modificar su resolución del día 8 de marzo y, en consecuencia, acceder en su totalidad a la solicitud formulada por el Director General de Deportes y Juventud de la Junta de Castilla y León para utilizar el edificio «Bernabé Pérez Ortiz», de Pineda de la Sierra, junto con otros servicios provinciales, así como el personal necesario, para el funcionamiento de una base náutica en el Pantano de Uzquiza, con inclusión del autobús para el desplazamiento de los participantes.

A la vista de un informe del señor Interventor relativo a la dupli-

cidad en el cumplimiento de acuerdos, por parte de la Unidad Administrativa de Industria, pasar el expediente a la Comisión de Personal a los efectos de la sanción que proceda.

Passar a informe del Presidente de la Comisión de Cultura el expediente relativo a la contratación de personal para el Plan Provincial de Adultos.

Burgos, marzo de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 22 de marzo de 1990

Introducir una matización referida al aspecto económico, en el acuerdo de la Comisión anterior, sobre cesión de la casa «Bernabé Pérez Ortiz», para los participantes de actividades náuticas en el embalse de Uzquiza.

Aprobar las Bases de la Convocatoria para la contratación, con carácter temporal, de puestos de trabajo para proveer al régimen de sustituciones en el Hospital Psiquiátrico de Oña, para suplir vacaciones reglamentarias de funcionarios y empleados.

Idem las Bases de la Convocatoria para la contratación, con carácter temporal, de puestos de trabajo para proveer al régimen de sustituciones en la Residencia de Ancianos de San Miguel del Monte, de Miranda de Ebro, para suplir vacaciones reglamentarias de funcionarios y empleados.

Concretar el acuerdo de la Comisión del día 22 de febrero del presente año, en el sentido de que las prórrogas mensuales con Adesas para el servicio médico de los funcionarios, tendrán como tope máximo el 31 de diciembre de 1990.

Autorizar que se lleve a cabo en el Hospital Provincial «Divino Valles», el reconocimiento médico voluntario de los funcionarios municipales, según las directrices del Director Médico y de la Gerente de dicho Centro Hospitalario.

Abonar al Ayuntamiento de Briesca la cantidad de 2.266.000 pe-

setas en concepto de gastos de contratación de un Asistente Social con destino al Centro de Acción Social (C.E.A.S.), durante el año 1989.

Aprobar inicialmente los Proyectos de las obras de «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-5011, tramo: Hurones-Riocerezo» y «Ensanche y mejora de la carretera BU-P-1007 de circunvalación de Santa María del Campo», someterlos a información pública por término de un mes y entenderlos definitivamente aprobados si en el plazo citado no se formularen reclamaciones contra los mismos.

Aprobar las Bases y Presupuesto para el XI Trofeo de Campo a Través «Excma. Diputación Provincial de Burgos», 1990.

Aprobar la renovación del contrato, con la Asociación Gabinete Psico-Social, hasta el mes de junio, de servicios para el desarrollo de la actividad de «Aulas de la Naturaleza».

Aprobar los Presupuestos de la Vuelta Ciclista a Burgos 1990, condicionando este acuerdo a la aprobación del Presupuesto General de la Diputación para el presente año y darse por enterados de la notificación de TVE, de emitir un reportaje de 15 minutos diarios de esta prueba deportiva.

Cursar escritos de Protocolo.

Completar el acuerdo de esta Comisión del día uno del corriente mes de marzo, relativo a la contratación de personal a través del Instituto Nacional de Empleo (I. N. E. M.), dentro del marco del convenio suscrito por la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos y las Direcciones Provinciales del I.N.E.M. y del Ministerio de Educación y Ciencia, por el que viene funcionando el Plan Provincial de Educación de Adultos, comprometiéndose, dentro de la consignación presupuestaria, a pagar la cantidad de 593.596 pesetas —25 por 100 de la subvención solicitada— para el caso de que así lo exigiere el I.N.E.M.

Hacerse cargo del importe de la adquisición de camas y accesorios para los acogidos en la Residencia de San Agustín que asciende, hasta el momento, a la cantidad de 5.929.280 pesetas y que

este gasto se tenga en cuenta en el próximo presupuesto.

Que por los Presidentes de las Comisiones de la Diputación se informe a los funcionarios sobre medidas de disciplina interna, teniendo en cuenta el buen funcionamiento de los servicios provinciales.

Burgos, marzo de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno el día 29 de marzo de 1990

Aprobar el proyecto técnico de las obras de Casa Consistorial en San Martín de Rubiales.

Delegar en el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, las facultades de contratación y seguimiento de la obra de Casa Consistorial en esa localidad.

Conceder a Construcciones Jada S. A., una prórroga para la ejecución de las obras de ampliación del saneamiento y depuración en Aguilar de Bureba, primera fase, hasta el 31 de agosto del presente año 1990, por los motivos que se indican.

Aprobar treinta certificaciones de obras y sus correspondientes minutas de honorarios.

Cursar escritos de Protocolo.

Aprobar el pliego de condiciones para la contratación de la publicidad de la Vuelta Ciclista a Burgos de 1990 y pasar este expediente a la Unidad Administrativa de Contratación para su correspondiente tramitación.

Aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas que, junto con el de prescripciones técnicas, han de regir la adquisición, mediante contratación directa, de los Trofeos Deportivos para el año 1990 y exponerlos al público a efectos de reclamaciones.

Burgos, marzo de 1990. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez.

Resolución de 10 de abril de 1990, por la que se aprueban las listas de admitidos y excluidos de la Convocatoria para la contratación con carácter temporal de puestos de trabajo de Técnicos en Derecho para los Servicios Jurídico-Administrativos de esta Entidad, la cual se regulará mediante concurso de méritos

CORRECCION DE ERRORES

Advertido error en la publicación del anuncio antedicho, que se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 76, del día 19 de abril de 1990, se procede a su oportuna corrección en la forma que sigue:

Donde dice:

Cuarto. — Fecha, hora y lugar de celebración del concurso: 18 de junio de 1990, a las 10,00 horas de la mañana en el Palacio Provincial.

Debe decir:

Cuarto. — Fecha, hora y lugar de celebración del concurso: 17 de mayo de 1990, a las 10,00 horas de la mañana en el Palacio Provincial.

Burgos, 19 de abril de 1990.

SECCION DE CONTRATACION

Objeto: Contratación de los trabajos de promoción publicitaria de la Vuelta Ciclista a Burgos, mediante sistema de concierto directo.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, procediéndose, en su caso, al aplazamiento de la licitación cuando resulte necesario.

Presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación de esta Diputación Provincial, dentro de los 20 días hábiles siguientes al de la presente publicación (excluidos sábados y festivos).

Información: Los pliegos de condiciones se encuentran durante el citado período en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Burgos, 11 abril 1990. — El Presidente, José Luis Montes Alvarez. El Secretario, Julián Agut Fernández-Viella. 2450.—2.480,00

Providencias Judiciales

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Román García Maqueda Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia:

En la ciudad de Burgos, a 4 de mayo de 1989. — La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos Sres. Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Felipe-Luis Moreno Gómez y D. Daniel Sanz Pérez, suplente; siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado D. Benito Corvo Aparicio, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 790 de 1988, dimanante de incidente, sobre separación matrimonial, número 25 de 1988, del Juzgado de Primera Instancia del número 4 de Santander, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 29 de septiembre de 1988, ha comparecido como demandante apelante doña Elvira Maza Sañudo, mayor de edad, casada, empleada, vecina de Santander, representada por el Procurador D. Raúl Gutiérrez Moliner y defendida por el Letrado D. Angel de la Puente Fernández, no habiendo comparecido el demandado apelado don José Aguilera Comino, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Santander, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal, siendo parte en este recurso el Ministerio Fiscal.

1. Antecedentes de hecho...

2. Fundamentos de derecho...

Fallamos: Este Tribunal decide confirmar la sentencia apelada y desestimar el presente recurso, sin costas en ambas instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legal-

mente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: don Benito Corvo Aparicio, D. Felipe Luis Moreno Gómez y D. Daniel Sanz Pérez. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, D. Benito Corvo Aparicio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de la Sección, certifico. — D. Román García Maqueda Martínez. (Rubricado).

Para que conste, y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al apelado no personado en el recurso, D. José Aguilera Comino, expido y firmo la presente en Burgos, a 16 de marzo de 1990. — El Secretario, Román García-Maqueda Martínez. 2220.—6.300,00

Don Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 165: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. — En la ciudad de Burgos, a 20 de marzo de 1990.— La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. Sres. D. Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelos y D. Eduardo Pérez López, Magistrados; siendo Ponente D. Rafael Pérez Alvarelos, pronuncia la siguiente:

Sentencia: En el rollo de apelación número 310 de 1989, dimanante de juicio de menor cuantía, procedente del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca, seguidos entre partes, de una, como demandantes apelados, doña Sofía Rivera Zamora, soltera, sin profesión especial; doña Josefa Rivera Zamora, soltera, sin profesión especial; D. Juan José Rivera Zamora, viudo, empleado; doña María de los Angeles Araco Rivera, casada, Profesora de E. G. B.; todos vecinos de Briviesca; doña María Jesús Noemí Araco Rivera, casada, sin profesión, vecina de Burgos; don Amadeo Demetrio Villanueva Rivera, soltero, Farmacéutico, vecino de Briviesca y don José Araco Ri-

vera, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Briviesca, representados por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz; y de otra, como demandados apelantes, D. Pablo Rojas Hernández, mayor de edad, casado, constructor; don Luis Vegas García, mayor de edad, casado, constructor, ambos vecinos de Briviesca, representados por el Procurador D. Julián Echevarrieta de Miguel y defendidos por el Letrado D. José María Ruiz de Aguirre Delgado; y la demandada apelada, doña Esperanza Fernández Carrera, sin profesión especial, mayor de edad, casada, vecina de Briviesca, la que no ha comparecido en esta instancia, entendiéndose las diligencias en Estrados del Tribunal, sobre reclamación de derechos y otros extremos.

«Fallo: Por lo expuesto, este Tribunal decide: Revocar la sentencia dictada en los presentes autos por el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca y en estimación del recurso, dictar otra absolviendo, en la instancia, a los demandados de la demanda contra ellos formulada, que queda impregada. Todo ello con expresa imposición a la parte demandante de las costas de la primera instancia y sin hacer especial declaración de las causadas en esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose a las partes y al litigante no comparecido en la forma dispuesta en la Ley para los rebeldes, si dentro del término de quinto día no se solicita notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Álvarez, Eduardo Pérez López. (Rubricados).

Lo transcrito concuerda con el original a que me remito, de que certifico.

Para que conste y sirva de notificación al litigante no comparecido, expido la presente en Burgos, a 29 de marzo de 1990. — El Secretario, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

2219.—7.650,00

D. Román García-Maqueda Martínez, Secretario de la Sección tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico. — Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Agustín Picón Palacio y D. Daniel Sanz Pérez —suplente—, administrando en nombre de S. M. el Rey la justicia que emana del pueblo español, ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 148. — En la ciudad de Burgos, a 14 de marzo de 1990.

Vistos por esta Sección de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, en juicio oral y público los presentes autos que llevan el número 84/1989 de los de los rollos de apelación de la misma y se corresponden con el procedimiento civil núm. 13/1988 del entonces Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, al que se acumularon en su día los autos seguidos con el número 271/1988 del también entonces Juzgado de Distrito núm. 3 de la misma ciudad, seguido por los trámites de los juicios de pequeña cuantía o de cognición, y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una, y en concepto de apelante, D. Domingo Ortega Cámara, defendido por el Letrado D. José Félix Echevarrieta Iñigo y representado por el Procurador de los Tribunales D. Eugenio Echevarrieta Herrera; y de otra, y en concepto de apelados, D. Pedro Lázaro y D. Valentín Martínez González, defendidos por el Abogado D. Juan Manuel Velázquez Ruiz y representados por el Procurador D. César Gutiérrez Moliner, sin que compareciesen en esta instancia, como tampoco lo hicieron en la primera, los herederos de D. Félix Lázaro Lázaro, por lo que debieron seguirse en estrados las actuaciones a ellos referidas, sobre reclamación de cantidad, siendo ponente el Ilustrísimo Sr. D. Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

I. Antecedentes de hecho.

II. Fundamentos de derecho.

Fallamos: Que estimando como estimamos parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el

Procurador de los Tribunales D. Eugenio Echevarrieta Herrera en la representación que tiene acreditada en autos contra la sentencia dictada el día 28 de marzo de 1989 por el entonces Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos en esta causa, debemos revocar y revocamos dicha resolución y estimando como estimamos igualmente de forma parcial las demandas origen de los procedimientos acumulados, debemos declarar y declaramos que la renta anual de las fincas llevadas en arrendamiento por D. Domingo Ortega Cámara en la localidad de Arlanzón y a que se refiere esta litis es la correspondiente a la suma del precio medio del trigo multiplicado por mil sesenta y dos kilos más la del precio medio de la cebada multiplicado por ochocientos noventa y dos kilos y medio; y que los herederos de D. Félix Lázaro Lázaro deben devolver al citado demandante -arrendatario la cantidad de ciento cincuenta y dos mil trescientas noventa y ocho pesetas (152.398 pesetas) y D. Valentín Martínez González a la misma persona la de ciento seis mil trescientas setenta y tres pesetas (106.373 pesetas), condenando a los citados demandados a estar y pasar por estas declaraciones y condena y a cumplirlas; y desestimando como desestimamos las restantes pretensiones deducidas en los escritos de demanda, debemos absolver y absolvemos a los precitados demandados de las demás pretensiones deducidas contra ellos en esta litis. Todo ello sin hacer expresa imposición en las costas de ninguna de las dos instancias.

Devuélvanse los autos al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia junto con testimonio de esta sentencia a efectos de la ejecución del fallo.

Comuníquese en legal forma a los interesados que a los comparecidos en autos será, mediante entrega a sus Procuradores de copia de la presente resolución debidamente autenticada, que esta sentencia es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía jurisdiccional ordinaria.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo ordenamos, mandamos y firmamos. — D. Benito Corvo Aparicio, D. Agustín Picón Palacio y D. Daniel Sanz Pérez. — Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente D. Agustín Picón Palacio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de la Sección, certifico. — D. Román García-Maqueda Martínez. — Rubricado.

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal a los demandados no personados en el recurso, herederos de D. Félix Lázaro Lázaro, expido y firmo la presente en Burgos, a 23 de marzo de 1990. El Secretario, Román García-Maqueda Martínez.

2284.—12.900,00

Don Román García Maqueda Martínez, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados D. Benito Corvo Aparicio, Presidente; D. Felipe Luis Moreno Gómez y D. Daniel Sanz Pérez, suplente, ha dictado la siguiente:

Sentencia núm. 158. — En la ciudad de Burgos, a 17 de marzo de 1990. — En el rollo de apelación núm. 672 de 1988, dimanante de menor cuantía núm. 142 de 1987, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 7 de mayo de 1988, han comparecido, como demandantes apelantes primeros, D. Ignacio María Guerreiro y D. Carlos Pestaña, mayores de edad, obreros y vecinos de Francia, representados por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán y defendidos por el Letrado D. Enrique Marín Palacio; como demandado apelante segundo, D. Arlindo Ferreira Loureiro, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Mondragón, representado por la Procurador doña Elena Cobo de Guzmán Ayllón y defen-

dido por el Letrado D. José Serrano Vicario; y como demandados apelados, D. Joaquín Fernández Dos Reis, mayor de edad, obrero y vecino de Francia, y Seguros Assurances Generales de France, AGF, representados ambos por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendidos por el Letrado D. Joaquín Sáez Fernández; no habiendo comparecido el demandado apelado, seguros Mutua Nacional del Automóvil, S. A., por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en Estrados del Tribunal, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente D. Benito Corvo Aparicio, quien expresa el parecer de la Sala.

1. Antecedentes de hecho...
2. Fundamentos de derecho...

Fallo: Confirmar la sentencia apelada y desestimar los presentes recursos, con imposición de las costas de esta apelación a las partes actoras y apelantes.

Téngase en cuenta por el señor Juez que dictó la sentencia apelada lo consignado en el último fundamento jurídico de esta resolución, debiendo acusar recibo para su unión al rollo de Sala.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: don Benito Corvo Aparicio, don Felipe Luis Moreno Gómez y don Daniel Sanz Pérez. (Rubricado).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, don Benito Corvo Aparicio, estando celebrando el Tribunal audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de la Sección, certifico: D. Román García Maqueda Martínez. (Rubricado).

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal al apelado no personado en el recurso, Seguros Mutua Nacional del Automóvil, S. A., expido y firmo la presente en Burgos, a 2 de abril de 1990. — El Secretario, Román García Maqueda Martínez.

2349.—7.350,00

B U R G O S**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de Burgos.

Hace saber:

Por haberlo así acordado el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, por providencia de fecha 5 de abril, dictada en la pieza cuarta de la quiebra que se sigue en este Juzgado al número 374/84, a instancia de Banca Nacional de París, contra José Ramón Pérez Ruiz y esposa doña María Pilar Peña Hernández y D. Evelio Angulo Alvarez y esposa María Angeles Peña Hernández, se convoca a los acreedores para que el próximo día 7 de junio y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante dicho Juzgado a celebrar junta general de acreedores para la graduación de los créditos reconocidos, habiéndose acordado igualmente que la sindicatura de la quiebra que en el tiempo intermedio entre el señalamiento y la celebración de la junta, deberán formar los cuatro estados prevenidos en el art. 1.268 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la nota de bienes prevenida en el art. 1.269.

Dado en Burgos, a 5 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).

2467.—3.450,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 224/89, se siguen autos de Ejecutivo-otros títulos, a instancia del Procurador don Carlos Aparicio Alvarez en representación de Banco de Santander, S. A., contra Juan Carlos González Aguirrezábal y María Luisa Menéndez Lama, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indi-

carán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 29 de mayo a las 10,30 horas de su mañana, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 26 de junio a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 24 de julio, a la misma hora en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad equivalente al menos al cuarenta por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero del tipo de la segunda, que será el de la tasación rebajada en un veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un veinticinco por ciento; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto con aquél, el importe de la consignación del cuarenta por ciento antes indicado o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, con-

tinuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Vivienda sita en Miranda de Ebro en la calle Arenal núm. 122, vivienda centro de la escalera de la cuarta planta, inscrita al tomo 1.229, finca 23.632-M, libro 332 y folio 10, del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Mide setenta y nueve metros y veinte decímetros cuadrados de superficie útil. Consta de cocina comedor, tres habitaciones, aseo, pasillo y vestíbulo. Se corresponde como anejo el nicho señalado con el número 12 de la planta de entrecubierta.

Valorada a efectos de subasta en la suma de cuatro millones setecientas cuarenta mil (4.740.000 pesetas).

Dado en Burgos, a 5 de abril de 1990. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2468.—9.900,00

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos.

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 501/89, se siguen autos de Ejecutivo-letras de cambio, a instancia del Procurador don José María Manero de Perea en representación de Automoba, S. A., contra José Zaldo García, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda, y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de la Audiencia de este Juzgado, el día 25 de mayo a las 12,00 horas de su mañana, en primera subasta, y si resultare desierta, el día 22 de junio a la misma hora, en segunda; y en el caso de que también resultare desierta, el día 24 de julio, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una can-

tidad equivalente al menos al 40 por ciento efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma que será el de tasación rebajado en un 25 por 100; y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo constar así en el acto.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

— Camión marca Dodge, modelo C-35/82, matrícula LO-0532-F. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

— Camión Pegaso, modelo 415, matrícula BU-1532-K, valorado en 1.455.000 pesetas.

Dado en Burgos, a 5 de abril de 1990. — E./ (ilegible). — El Secretario (ilegible).

2469.—9.000,00

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 20 de marzo de 1990. — El Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Fernández Llorente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de separación conyugal, promovidos por Fabiola Beato Sadornil representada por el Procurador Concepción Santamaría Alcalde, y dirigido por el Letrado don José María Codón Herrera, contra Anastasio Navarro Muñoz, declarado en rebeldía, y

Fallo: Que debo decretar y decreto la separación de los cónyuges litigantes doña Fabiola Beato Sadornil y don Anastasio Navarro Muñoz, debo acordar y acuerdo la adopción de las medidas complementarias citadas en el segundo fundamento de esta resolución; todo ello sin hacer una especial condena en las costas procesales. Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Burgos, a 3 de abril de 1990. — El Secretario (ilegible).
2352.—5.550,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 143/85, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obremos, C. I. F. G-09000779, contra Luis Fiel San Esteban, Piedad San Es-

teban Izquierdo y Luis Fiel Rodrigo, en reclamación de 664.781 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, hacer saber a la parte demandada, Luis Fiel Rodrigo, Piedad San Esteban Izquierdo y Luis Fiel San Esteban, cuyo domicilio actual se desconoce, que por la parte actora y para la valoración del bien inmueble embargado en su día en término de Tórtoles de Esgueva, finca 5.846 inscrita en el tomo 1.522, libro 41 del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, folio 29, se ha designado como perito a don Angel Bernabé González, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, Paseo del Espolón, 22, a fin de que en el plazo de segundo día nombre otro por su parte, apercibiéndoles que de no verificarlo se les tendrá por conforme con el designado por aquélla.

Dado en Burgos, a 28 de marzo de 1990. — El Secretario (ilegible).
2285.—3.300,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

Requisitoria

Doña Concepción García Vicario, Juez de Instrucción núm. cuatro de Burgos.

Por la presente, que se expide en méritos de las diligencias previas 190 de 1988, seguidas por robo, se cita y llama a los acusados Miguel Angel del Olmo García, nacido en Melgar de Fernamental (Burgos), el 19 de febrero de 1960, hijo de Angel y María de los Angeles, con D. N. I. núm. 13.093.616, y Balbina Blanco Rodríguez, nacida el 28 de enero de 1963, en Vallejera (Burgos), hija de Marcelino y Emiliana, ambos con último domicilio conocido en Burgos, calle La Ventosa, núm. 6-4.º, puerta 12, paque dentro de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción para constituirse en prisión como comprendido en el art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero de los referidos acusados, procedan a su captura, trasladándolos e ingresán-

dolos en prisión, a disposición de este Juzgado.

En Burgos, a veintiocho de marzo de 1990. — El Juez, Concepción García Vicario. — El Secretario (ilegible).

2286.—2.700,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número seis

Cédula de emplazamiento

Doña Ana María Olalla del Olmo, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 de Burgos.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición número 186/89, a instancia del Procurador D. Fernando Santamaría Alcalde, en nombre de Suministros Sáinz, S. A., sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado emplazar a la parte demandada Herederos de D. Eladio Domingo Moral, por medio de edictos a fin de que en el plazo de seis días hábiles se personen en autos y contesten por escrito bajo dirección de Letrado la demanda que les ha sido formulada, apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a Herederos de don Eladio Domingo Moral, que se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente.

En Burgos, a 28 de marzo de 1990. — La Secretaria, Ana María Olalla del Olmo.

2224.—3.300,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete

Doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso de cognición número 319 de 1989, a instancia del Procurador D. Eugenio Velarde Montero, contra Eva María López Peña y otros, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen:

Sentencia. — En Burgos, a 29 de marzo de 1990. En nombre de Su Majestad el Rey de España, D. Juan Carlos I. Vistos por la Ilma. señora doña María Teresa Monasterio Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Burgos, los precedentes autos de juicio de cognición núm. 319 de 1989, seguidos a instancia del Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de D. Eugenio Velarde Montero, con domicilio en Santander, calle General Dávila, número 242, letra B, defendido por el Letrado D. Luis Conde Díez, contra doña Eva María López Peña, vecina de Burgos, Paseo Regino Sáinz de la Maza, núm. 1-4.º B, representada por la Procuradora doña Beatriz Domínguez Cuesta y defendida por el Letrado D. Fernando López Iglesias y contra D. Fermín López Saavedra y doña Edith Peña Rodríguez, mayores de edad, casados y vecinos de Burgos, calle Vitoria, número 37 bis 2.º B, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de D. Eugenio Velarde Montero, contra doña Eva María López Peña, D. Fermín López Saavedra y doña Edith Peña Rodríguez, debo absolver y absuelvo a dichos demandados, con imposición de las costas procesales a la parte actora. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días a partir de su notificación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial. Así, por esta mi sentencia, que a los demandados declarados en rebeldía les será notificada en la forma prevenida en los arts. 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte actora y dentro del plazo de tres días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Teresa Monasterio. — Rubricado.

Concuerda con el original. Y para que conste y sirva de notificación a D. Fermín López Saavedra y doña Edith Peña Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 3 de abril de 1990. — El Juez, María Teresa Monasterio. — El Secretario (ilegible).

2288.—6.900,00

MIRANDA DE EBRO**Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos***Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 2 de Miranda de Ebro y su partido, en resolución de esta fecha dictada en los autos de justicia gratuita núm. 77 de 1990, seguidos a instancia de doña Azucena Martínez Aizpuru, mayor de edad, separada, y vecina de esta ciudad, por la presente se cita al demandado D. Julián Expósito López de la Mata, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, a la celebración del juicio verbal, para el día 28 de mayo y hora de las once de su mañana, haciéndole saber que si no comparece se continuará el trámite con la sola intervención del Abogado del Estado.

En Miranda de Ebro, a 4 de abril de 1990. — La Secretaria (illegible).

2472.—1.650,00

Requisitorias

Don Mauricio Muñoz Fernández, Juez de Instrucción número 2 de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 635 de 1989, en el que con fecha 27 de octubre de 1989 se dictó sentencia condenando a Domingo Gabarri Gabarri, mayor de edad, y actualmente en ignorado paradero, a la pena de cinco días de arresto menor, por lo que por la presente se requiere a todas las autoridades civiles y militares, para que procedan a la busca y detención de dicho condenado, y una vez sea habido, se ponga a disposición de este Juzgado para el cumplimiento de la pena impuesta.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de marzo de 1990. — E./ Mauricio Muñoz Fernández. — El Secretario (ilegible).

2226.—2.100,00

Don Mauricio Muñoz Fernández, Juez de Instrucción número 2 de Miranda de Ebro y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 559 de 1989, en el que con fecha 29 de septiembre de 1989 se dictó sentencia condenando a María Sara Barrul Jiménez, mayor de edad, y actualmente en ignorado domicilio, a la pena de dos días de arresto menor, por lo que por la presente se requiere a todas las autoridades civiles y militares para que procedan a la busca y detención de dicha condenada, y una vez sea habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, para el cumplimiento de la pena impuesta.

Dado en Miranda de Ebro, a 27 de marzo de 1990. — E./ Mauricio Muñoz Fernández. — El Secretario (ilegible).

2227.—2.100,00

ANUNCIOS OFICIALES**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2 DE BURGOS***Cédula de notificación*

En Autos de Ejecución forzosa número 17/90, seguidos a instancia de D. Antero Frutos Izquierdo y otros, contra Hijos de D. Abad, S. A., sobre cantidad, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social núm. 2 de Burgos, la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado Juez don Rubén Antonio Jiménez Fernández. — En Burgos, a 26 de marzo de 1990. — Dada cuenta: Se consideran embargados a todos los efectos legales, los siguientes vehículos propiedad de la empresa apremiada: Turismo Mercedes-Benz, matrícula BU-0742-E y turismo Seat, matrícula BU-4168-J; a tal fin, oficiase a la Jefatura Provincial de Tráfico para que se practique anotación de embargo de los referidos vehículos.

Notifíquese este proveído al deudor ejecutado a través del «Boletín Oficial» de la provincia al encontrarse el mismo en paradero desconocido.

Lo mandó y firma S. S.ª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación, en legal forma, al deudor ejecutado, Hijos de D. Abad, S. A., que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 26 de marzo de 1990. El Secretario (ilegible).

2236.—3.000,00

CENTRO DE GESTION CATASTRAL Y COOPERACION TRIBUTARIA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de Villadiégo y todos sus agregados (Acedillo, Arenillas, Barrios, Coculina, Los Valcárceles, Olmos de la Picaza, Sandoval, Tapia, Villahizán de Treviño, Villalbilla, Villanueva de Odra, Villanueva de Puerta, Villavedón y Villusto), que a partir del 4 de mayo y durante un plazo de 15 días, se hallarán expuestas en el Ayuntamiento

de las características de las fincas y tipos de tierra como consecuencia de la actualización y renovación catastral que se está realizando en dichas localidades.

A efectos de facilitar su divulgación la exposición se hará de forma individualizada en cada entidad Local.

Burgos, 6 de abril de 1990. — El Gerente Territorial, P. O., José Ignacio Gutiérrez Escudero.

2477.—1.950,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por D. Santiago Francés Conde y D. Juan Martín Sáez, se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, licencia para llevar a cabo las obras de reforma de un local en la calle La Puebla, núm. 3, para adaptarlo a bodega.

Cumplimentando lo dispuesto en el art. 37 y disposiciones que lo

desarrollan del Reglamentos General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se abre una información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Sección de Obras, Negociado de Reformas, sito en la Avenida del Cid, núm. 3, planta baja, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Burgos, 28 de marzo de 1990. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2394.—3.150,00

DELEGACION DE HACIENDA

Administración Principal de Aduanas e Impuestos Especiales

Se tramitan en esta Dependencia varios expedientes por presunta infracción administrativa de contrabando, en relación con los automóviles que a continuación se citan:

N.E.C.	Vehículo	Matrícula	Bastidor	Lugar del depósito
1/90	Caravana Sprite	S/P	F681525	Aduana Villafra
3/90	Talbot Tagora	3666-JG-93 (F)	T9PE2-BP686173	T. Gómez (Miranda)
4/90	B.M.W. 520-I	17771	WBADK5103D8586429	Aduana Villafra
5/90	Ford Cortina GXL	J 7.508	No hallado	Aduana Villafra
6/90	Ford Taunus 20 GL	S/P	Indocumentado	Delegación Hacienda
7/90	Renault-4	FV-52-78 (P)	4610535	Aduana Villafra
9/90	Renault-11	4178-SV-64	VF-183740000968081	Aduana Villafra
10/90	Volkswagen Passat	PE-AX503 (D)	No hallado	Faúndez y Glez.
11/90	Peugeot 505	6101-QM-78	551A46-1245393	Faúndez y Glez.
13/90	Morris Maestro	C775-HKJ (GB)	No hallado	Porral (Monast. R.)
14/90	B.M.W. 325	VD-318201 (CH)	WBAAE910500277	Aldama (Pancorbo)
15/90	Volvo	WHV-465-S	2656L1014126	Aduana Villafra
16/90	Ford Cortina	ED-54-52	933119E-825285	Aduana Villafra
17/90	Ford Cortina	VZ-46-85	Indocumentado	Aduana Villafra
19/90	Fiat 132 2.500 D	8.232 SW 02	ZFA132A00-00587145	Delegación Hacienda

Los propietarios de los referidos vehículos, directamente o a través de quien represente legalmente sus intereses, podrán personarse en el citado expediente para la defensa de sus derechos, previa la oportuna acreditación y los trámites que resulten procedentes, dentro de un plazo que finalizará para los N.E.C.

1, 3, 4, 6, 10, 11, 15, 16, 17 y 19/90 el día 30 de abril de 1990 y los N.E.C. 5, 7, 9, 13 y 14 el día 30 de junio de 1990.

En el caso de que finalice el antedicho plazo, sin que nadie se haya interesado, en debida forma, por los vehículos en cuestión se procederá a decretar el comiso del

mismo, para su venta en pública subasta, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contrabando.

Burgos, 27 de marzo de 1990. — El Administrador Principal, Isaac Prieto Pérez.

2427.—4.800,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social**Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva***Anuncio de subasta de bienes inmuebles*

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Don Dionisio Díez Martín, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — «Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de Don Dionisio Díez Martín, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de junio de 1990 a las diez horas, en la Sala de Juntas de la Tría. Territorial de la Seguridad Social de Burgos, sita en la calle de Vitoria, núm. 16-7.ª planta; observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y art. 147 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar son los siguientes:

Lote único:

Tomo 1.488, folio 223, finca 21.290. — Local comercial de planta sótano del bloque I, con entrada desde la calle por el lado sur, carece de distribución interior. La superficie construida es de trescientos tres metros con ochenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda izquierda entrando con subsuelo de terreno del patronato del lado Oeste, derecha subsuelo calle Carreterilla, fondo garage y caja de escalera de acceso a la planta baja y frente, terrenos del patronato de lado Sur. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de cinco enteros por ciento.

Tomo 1.488, folio 28, finca 21.304. — Local comercial, situado en la planta baja del bloque I, con entrada por la calle de la Carreterilla. Carece de distribución interior. La superficie construida es de cincuenta y un metros con cuarenta y nueve centímetros cuadrados. Linda derecha, entrando, pasaje de acceso a portales, fondo portal bloque I y caja de escaleras del mismo bloque, izquierda, local número catorce y frente calle de situación, se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes del inmueble de dos enteros por ciento.

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 4.844.560, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza original se ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solución de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

11. Que sobre el inmueble que se enajena, existen créditos a favor de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos de 9.075.000 pesetas, que el adjudicatario queda obligado a satisfacer por subrogación.

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o des-

conocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 28 de marzo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2246.—15.300,00

D. Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Burgos.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor a la Tesorería General de la Seguridad Social Tableros Madera Aglomerada, S. A., con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Autorizada por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Burgos, la enajenación en pública subasta del inmueble embargado como de la propiedad de la empresa Tableros Madera Aglomerada, Sociedad Anónima, procédase a la celebración de la misma, para cuyo acto se señala el día 4 de junio de 1990, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social en Burgos, sita en la calle Vitoria número 16, séptima planta, observándose en su trámite y realización las prescripciones contenidas en los artículos 137, 138 y 139, en cuanto les sea de aplicación y artículo 147 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social».

Notifíquese esta Providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Tomo 421, folio 4, finca 4.218. — Terreno al sitio de la Corva del término de esta ciudad. Ocupa una extensión superficial de trece mil quinientos dos metros cuadrados y linda: Norte, Arturo Rica y Hermanos, Hoya Maderas Rica, S. A.; Sur, vía férrea; Este, Cirato; y Oeste, con carretera Soria. Sobre esta finca se encuentran diversas construcciones.

Se encuentra situada en el término municipal de Salas de los Infantes (Burgos).

Tipo de subasta para la primera licitación, pesetas, 36.613.750, siendo la postura mínima admisible en primera licitación los dos tercios de dicho tipo.

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de Tesorería Territorial, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen

efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza que originase la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignándose en la mesa, junto a aquél, el importe de la fianza antes mencionada.

4.º El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, siempre que así se haga constar en el momento de la adjudicación y la identidad del tercer adquirente deberá ser conocida dentro del plazo de cinco días.

5.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago de la deuda incluido recargo y costas.

6.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

7.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, calle Julio Sáez de la Hoya, 8-5.º, 4.ª, de Burgos, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

8.º Que la Tesorería Territorial se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble para solvencia de su crédito, si no fuese objeto de remate; así como para el caso de que resultasen adjudicados los bienes y no quedase cancelada la deuda en su totalidad, el Tesorero Territorial podrá hacer constar que la Tesorería se reserva el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

9.º Si en la primera licitación no existiesen postores en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por ciento de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran los dos tercios del nuevo tipo, para tener parte en esta segunda licitación, será preciso también la identificación y constitución de fianza de al menos el 20 por ciento de este nuevo tipo.

10. Que en cualquier momento posterior a aquél en el que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R. G. R.).

ADVERTENCIAS: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la Providencia de subasta pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 3 de abril de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2331.—14.400,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 9-1-1 de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 9-1-1 de Aranda de Duero (Burgos), contra D. Pablo Martínez Serrano, con domicilio desconocido, por sus débitos con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de septiembre de 1989 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Pablo Martínez Serrano, los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargos y costas del procedimiento, observándose en el orden y las limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la providencia que antecede, se acuerda proceder al embargo de las fincas que a continuación se detallan, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, advirtiéndoles que del mismo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente.

Tomo 1.306, finca 26.542, folio 148. Rústica: cuatro a, integrada en el lote núm. 4 de la Colonia Agrícola «La Enebrada» —Aranda de Duero—. Superficie: 2 hectáreas. Linda: Norte, suertes 19 e) a 26 e), ambas inclusive de Rufo Rojo, Alejandro Herrero, Carlos Andrés, Eladio Martín, Antonio Peñalba, Carlos Andrés, Julia Quirce y Vicente Arrabal; Sur, suerte 5 a) de Rufo Rojo; Este, suerte 1 a) de doña María Milagros Blanco; y

Oeste, suerte 10 a) de Miguel Rojo, obra nueva. Vivienda de una sola planta y que tiene forma de rectángulo, teniendo la fachada lateral diecisiete metros y ocho metros de fachada frontal, consta de cocina, tres dormitorios y corral con cuadra, estando separada de otra vivienda exactamente igual a la parcela a que pertenecen.

Débitos: 231.192 pesetas de principal, más 46.237 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más las costas y gastos de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que han sido presupuestados en 100.000 pesetas.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen Agrario, cuenta propia, de los períodos 185, 12-85, 184-1284 y 186-1286;

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, en término de 8 días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122.3 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a los deudores, con fin de que en término de quince días designen Perito tasador de la finca embargada, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por la Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 9-1-1 de Aranda de Duero.

Aranda de Duero, a 28 de enero de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2330.—6.150,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Recaudación Ejecutiva de Burgos

El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social núm. uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. uno de Burgos a: D. Nicolás Martínez Castrillo, con

domicilio en Villadiego (Burgos), por sus débitos a la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 15 de enero de 1990, se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a Nicolás Martínez Castrillo los débitos perseguidos en expediente administrativo de apremio que se le instruye conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito a la Seguridad Social, recargos y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112 y 113 del citado Reglamento.

En cumplimiento de la anterior providencia, se acuerda proceder al embargo del inmueble de su propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, que a continuación se detalla:

Tomo 1.062, folio 7.506, libro 52 de Villadiego, piso, planta tercera o ático, señalada con el número cuatro en esta villa en la plaza de Calvo Sotelo, sin número de gobierno. Está destinada a vivienda y mide ochenta y un metros cuadrados con doce centímetros cuadrados. Le corresponde como accesorio una terraza situada al sur que ocupa una superficie aproximada de 30 metros cuadrados. Superficie construida y terraza miden ciento veintidós metros con doce centímetros cuadrados. Linda, Sur, Plaza Calvo Sotelo; Este, Hnos. de Cipriano, Marcelo y Nicolás Gallego; Norte, Félix Lazón; y Oeste, Jesús Lazón y escalera. Se le asigna a este piso una cuota de participación de quince centésimas en relación con el valor total de todo el edificio.

Descubiertos: Ejercicio 1981, 82, 1983-84.

Débitos: 192.915 pesetas de principal, más 38.583 pesetas de recargo por morosidad en el pago, más 100.000 pesetas de presupuestado de costas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de Seguridad Social, notifíquese esta di-

ligencia de embargo a los deudores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Perito tasador que intervenga en la tasación; expídase, según previene el art. 123 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería Territorial para autorización de subasta, conforme al artículo 129 del mencionado Reglamento.

Y estando los deudores declarados en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106.1 y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 122-3, ambos del Reglamento General de Recaudación y artículo 104 de la Orden de desarrollo, por la presente se notifica a los deudores, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos ellos de que en el plazo de ocho días, pueden nombrar Peritos que intervengan en la tasación de los bienes embargados.

Al mismo tiempo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 133 del expresado Reglamento, se les requiere para que entreguen en esta oficina, sita en Burgos, calle Julio Sáez de la Hoya, núm. 8-5.º piso, 4.ª puerta, en el plazo de quince días, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia que de no hacerlo serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos de no hallarlas conforme, pueden interponer recurso, en el plazo de ocho días, ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del mencionado Reglamento.

Burgos, a 9 de marzo de 1990. El Recaudador Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Rafael Pérez González.

2479.—11.100,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Aranda de Duero

Don Rafael Pérez González, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número uno de Burgos.

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio seguido en esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva número 9-1-1 de Aranda de Duero, a D. Pedro Rodríguez Gómez y su esposa doña María Paz Pérez García, con domicilio desconocido, por sus débitos para con la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 10 de diciembre de 1988 se dictó la siguiente:

Providencia: Notificados a don Pedro Rodríguez Gómez los débitos perseguidos en el expediente administrativo que se le instruye, conforme a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlos satisfecho, procédase a la traba de sus bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el principal de la deuda, recargos y costas de procedimiento, observándose en el embargo el orden y las limitaciones de los artículos 11, 112 y 113 del citado Reglamento, y el del artículo 131 de la Ley 33/87 de 23 de diciembre.

En cumplimiento de la providencia que antecede se acuerda proceder al embargo, en favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, de los inmuebles que a continuación se describen, previéndoles que del mismo se practicará anotación de embargo en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria correspondiente:

Tomo 1.273, libro 225, folio 216, finca 24.500. Urbana: Una cuarenta y ocho-ava parte del local destinado a plaza de garage situado en el sótano segundo o inferior del edificio denominado Moratín, ubicado en zona y calle del mismo nombre, sin número demarcado y con una superficie total de 1.503

metros cuadrados. Constituido por 48 plazas de garage y sus zonas de tránsito y vertiente, comenzando de Norte a Sur en toda su fachada lateral derecha, que es el Este con los números 42 y 54, ambos inclusive, 55 y 56 que lindan con el cuarto de transformadores de electricidad, el 57 linda con el subsuelo de la calle Moratín en su fachada Sur, los números 58 al 69, sitos en el centro del local, entre los huecos de la escalera la número 70 en la zona de la rampa de acceso del sótano primero, los números 71 al 85 inclusive, sitos en el lateral izquierdo, que linda con el local de trasteros que señala como departamento número 2 y los números 86, 87, 88 y 89, ubicados en la fachada Norte y Oeste, limitando con el subsuelo de la calle de nueva apertura y subsuelo de la propiedad de Construcciones Bigar, S. L.; linda: mirando desde la calle Moratín, a la derecha que es el cuarto de transformadores de electricidad, huecos de escalera y subsuelo de propiedad de Construcciones Bigar S. L.; izquierda u Oeste, huecos de escaleras al local trastero señalado como departamento número 2 y subsuelo de Construcciones Bigar, S. L.; fondo o Norte, subsuelo calle de nueva apertura y huecos escalera; frente, rampa de acceso al local de trastero señalado como departamento núm. 2, cuarto de transformadores de electricidad y subsuelo calle de Moratín.

Tomo 1.371, libro 293, folio 189, finca 31.036. — Rústica: Finca de regadío, al pago de Navafría, de unas diez áreas de superficie. Linda: Norte, Hipólito del Cura; Sur, camino; Este, regadera; y Oeste, del comprador D. Pedro Rodríguez Gómez. Indivisible.

Tomo 1.356, libro 285, finca 30.271, folio 210. — Rústica: Tierra de regadío, en el término municipal de Aranda de Duero, al pago de Navafría. Ocupa una superficie de una fanega, o sea, 25 ár.; linda: Norte, Hipólito del Cura; Sur, camino; Este, Mamberto Bayo; y Oeste, Antonia López.

Tomo 1.273, libro 225, finca 24.501, folio 229. — Urbana: Local destinado a trastero en sótano segundo inferior del edificio Moratín, ubicado en esa calle, sin número demarcado. Ocupa una su-

perficie construida de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados y cincuenta y seis decímetros cuadrados. Acceso a través de una rampa bajando sótano primero, y constituido por 39 trasteros. Linda: derecha entrando, local garage, señalado departamento número uno y cuarto de calderas; izquierda, cuarto de calderas y subsuelo calle Moratín en su fachada Oeste; frente, local garage, señalado departamento número uno; y fondo, local de Construcciones Bigar S. L., y cuarto de calderas.

Descubiertos: Seguridad Social del Régimen General de los ejercicios 6/85.

Débitos: 59.035 pesetas de principal, más 11.807 pesetas de recargo de apremio devengado por su morosidad en el pago, más los gastos y costas de procedimiento que se produzcan hasta la ultimación del expediente y que se han presupuestado en 50.000 pesetas.

Recursos: Ante el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de esta provincia, en el plazo de ocho días.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, se notifica por la presente a D. Pedro Rodríguez Gómez y doña María Paz Pérez García, con el fin de que en el plazo de ocho días designen Perito tasador de los inmuebles embargados, con la advertencia de que si no lo hicieran se estará a la valoración del designado por esta Unidad Auxiliar de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social.

Aranda de Duero, a 28 de marzo de 1990. — El Recaudador Jefe de la Unidad, Rafael Pérez González.

2364.—9.000,00

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Anuncio de subasta

Se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de madera que a continuación se especifica del monte «Comunero» 1990:

Lote 1. — Tramo I: 500 P. pr. con 296 m.³ a 4.500 ptas. el m.³ por un total de 1.332.000 ptas.

Lote 2. — Tramo IV: 150 P. s. con 148 m.³ a 6.500 ptas. el m.³ por un total de 962.000 ptas.

Sistema de contratación: Subasta pública mediante presentación de plicas, con tipo de licitación anteriormente expresado y mejorable al alza.

Fianza: Aval bancario que responda del total de la operación.

Forma de pago: Una vez suscrito el correspondiente contrato en el plazo máximo de ocho días desde la adjudicación, deberá abonarse el 50 % a la firma del mismo y el resto a los cuatro meses, máximo.

Presentación de plicas: En sobre cerrado hasta las 14,00 horas del día vigésimo natural siguiente a la publicación. Si este día fuera festivo, sábado o domingo, podrán entregarse al lunes siguiente.

La apertura y acto de subasta tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ese mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación.

Otras condiciones: En caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles de esta primera.

Pliego de condiciones: Esta subasta queda supeditada a lo establecido en el pliego de condiciones aprobado por esta Corporación y que se expone al público por plazo de ocho días, a contar desde la presente publicación, para posibles reclamaciones. Podrá ser consultado en el Ayuntamiento, en horas de oficina.

Modelo de proposición:

D., con D. N. I. número, y domicilio en, de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, como acredita con la escritura de poder que debidamente bastantada acompaña), se comprometo a realizar el aprovechamiento de maderas del monte «Comunero», lote, en pesetas (en letra y número), con sujeción al pliego de condiciones que acato en su totalidad, según publicación del «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha (Lugar, fecha y firma del licitador).

Huerta de Rey, 22 de marzo de 1990. — El Alcalde-Presidente, Avilino Rica Herrero.

2341.—4.800,00

Se anuncia subasta pública para el aprovechamiento de madera que a continuación se especifica del monte «El Pinar», ejercicio 1990:

Lote 1. — Cuartel A, tramo IV: 400 P. pr. con 205 m.³ a 4.500 pesetas el m.³, con una tasación total de 922.500 pesetas.

Lote 2. — Cuartel C, tramo IV: 350 P. pr. con 358 m.³ a 5.000 pesetas el m.³, en la suma de pesetas, 1.790.000.

Lote 3. — Cuartel C, tramo IV: 250 P. s. con 205 m.³ a 6.500 pesetas el m.³, en 1.332.500 pesetas.

Lote 4. — Cuartel D, tramo IV: 1.050 P. pr. con 929 m.³ a 5.000 pesetas el m.³, en 4.645.000 pesetas.

Sistema de contratación: Subasta pública mediante presentación de plicas, con tipo de licitación anteriormente expresado y mejorable al alza.

Fianza: Aval bancario que responda del total de la operación.

Forma de pago: Una vez suscrito el correspondiente contrato en el plazo máximo de ocho días desde la adjudicación, deberá abonarse el 50 % a la firma del mismo y el resto a los cuatro meses, máximo.

Presentación de plicas: En sobre cerrado hasta las 14,00 horas del día vigésimo natural siguiente a la publicación. Si este día fuera festivo, sábado o domingo, podrán entregarse al lunes siguiente.

La apertura y acto de subasta tendrán lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, ese mismo día y hora en que finalice el plazo de presentación.

Otras condiciones: En caso de quedar desierta, se celebrará una segunda subasta, a los diez días hábiles de esta primera.

Modelo de proposición:

D., con D. N. I. número, y domicilio en, de, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, como acredita con la escritura de poder que debidamente bastantada acompaña), se comprometo a realizar el aprovechamiento de maderas del monte «El Pinar», lote, en pesetas (en letra y número), con sujeción al pliego de condiciones que acato en su totalidad, según publicación del «Boletín Oficial» de la provincia, núm., de fecha

(Lugar, fecha y firma de licitador).

Huerta de Rey, 22 de marzo de 1990. — El Alcalde-Presidente, Ave-lino Rica Herrero.

2342.—5.250,00

Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético de Santibáñez Zarzaguda y Miñón

Aprobado por esta Asociación el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la subasta pública para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de este coto de caza, que comprende los términos municipales de Santibáñez Zarzaguda y Miñón, se anuncia su exposición al público durante el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Pasado dicho período, si no se formulan reclamaciones, se anuncia la correspondiente subasta pública a los efectos siguientes:

1.º — Objeto del contrato: Será la adjudicación, mediante subasta pública, para el disfrute y aprovechamiento de la caza existente en los términos municipales de Santibáñez Zarzaguda y Miñón.

2.º — Duración del contrato: Será el de ocho años o campañas cinegéticas, comenzando a la formalización del contrato y finalizando en todos sus aspectos, sin derecho a prórroga, el 30 de junio de 1998.

3.º — Tipo de licitación: Se señala al alza en la cantidad de cuatro millones doscientas mil pesetas por campaña. Las campañas segunda y posteriores hasta la finalización del arriendo, sufrirán un aumento progresivo del 5 % de la cantidad resultante de adjudicación.

4.º — Forma y plazos de pago: El importe del arriendo se hará efectivo a la Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético de Santibáñez Zarzaguda del siguiente modo:

a) Efectuada la adjudicación definitiva a la firma del contrato señalado, se abonará el importe a que ascienda la primera anualidad.

A los veinte días de la formalización del documento anterior se abonará por el adjudicatario la cantidad de 19.007.651 pesetas (diecinueve millones siete mil seiscien-tas cincuenta y una pesetas), a

cuenta de las anualidades segunda, tercera, cuarta y quinta.

El importe de la renta de las campañas posteriores se efectuará en la forma que se indica:

Sexta. — 1995-1996, antes del día 30 de junio de 1995.

Séptima. — 1996-1997, antes del día 30 de junio de 1996.

Octava. — 1997-1998, antes del día 30 de junio de 1997.

b) La cantidad a la alza que sobrepase a la señalada en el tipo de licitación se abonará a prorrata y proporcionalmente entre todas las cantidades y plazos de pago señalados anteriormente.

c) La falta de pago o demora en el abono de alguna de las cantidades a que se refieren los apartados a) y b) será causa de resolución del contrato respectivo conforme a derecho.

5.º — Garantías: Como garantía provisional necesaria para optar a la subasta, a constituir en metálico ante esta Asociación se señala la cantidad de 250.000 pesetas (doscientas cincuenta mil pesetas) y la garantía definitiva se establece en la cantidad que ascienda la primera anualidad de adjudicación.

6.º — Condiciones especiales:

Se establece la prohibición de que durante el período hábil de caza ejerciten el deporte cinegético dentro del acotado de caza más de diez personas por día, siendo responsable el adjudicatario o arrendatario del incumplimiento de este apartado que podrá ser causa de resolución del documento contractual.

Dentro del período hábil de caza y dentro de los meses de agosto, diciembre y enero de cada año, los vecinos que residan habitualmente en las localidades de Santibáñez Zarzaguda y Miñón, que se hallen en posesión de licencia de caza, podrán disfrutar de este deporte de un día de cada mes antes citados, debiendo dar aviso al arrendatario con ocho días de antelación.

7.º — Proposiciones: Ajustadas al modelo que al final se inserta, acompañadas de la correspondiente declaración de capacidad y del justificante que acredite la constitución de la garantía provisional exigida, se presentarán ante el señor Presidente de la Asociación de titulares del acotado de caza, en el lugar destinado al efecto, hasta las catorce horas del día vigésimo

hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8.º — Apertura de pliegos: Se llevará a efecto en acto público ante la mesa constituida por el Sr. Presidente y Secretario de la Asociación, en el lugar destinado al efecto, a las doce horas del siguiente día hábil, transcurrido el plazo señalado para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición:

D. (circunstancias personales y vecindad), con D. N. I. número, en nombre propio (o en representación de D.), enterado del pliego de condiciones para el arriendo del coto privado de caza de Santibáñez Zarzaguda y Miñón, así como del respectivo anuncio de licitación, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, del día, conforme con todo ello, interesa la adjudicación del arriendo de que se trata, de acuerdo con todo lo establecido al efecto, ofreciendo en concepto de renta por campaña la cantidad de pesetas (en letra y número), a abonar en la forma y plazos indicados en repetido pliego.

(Fecha y firma del licitador).

Santibáñez Zarzaguda, 5 de abril de 1990. — El Presidente, Leandro García Andueza.

2345.—13.200,00

Anuncios particulares

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

Libreta núm. 3021 - 001-008874-4; Of. c./ Miranda.

Libreta núm. 3000 - 028-010710-4; Of. Miranda de Ebro.

Libreta núm. 3000 - 066-607546-1; Of. c./ Segovia.

Plazo número 3016-178-000163-3; Of. Roa de Duero.

Plazo número 3018-178-000140-9; Of. Roa de Duero.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2521.—1.500,00